



Ayudas para la realización de cursos y seminarios de los actuales programas de máster y doctorado en cofinanciación con programas, grupos o proyectos de investigación. (Ref. GENIL-ASD)

IMPRESO PARA SOLICITAR AYUDA

Solicitante (responsable de la actividad): Adjuntar un breve CV de los solicitantes indicando especialmente su experiencia en la realización de este tipo de actividades.
Actividad para la que se solicita la ayuda:
Programa de la actividad para la que se solicita la ayuda en el que se incluya un breve resumen del CV de los profesores. Se puede adjuntar en hojas independientes.
Experiencia del programa, grupo o proyecto en actividades similares. Se puede adjuntar en hojas independientes.
Participación en la actividad de otros investigadores o invitados a través de otros ejes GENIL Se puede adjuntar en hojas independientes.
Compromiso de cofinanciación por parte de un programa, grupo o proyecto de investigación de al menos un 50% del coste total de la actividad. Se puede adjuntar en hojas independientes.

Condiciones generales de la convocatoria. GENIL-AOD:

- Cada ayuda estará dotada con una cantidad máxima de
 - 500€ por profesor invitado a realizar la actividad.
 - 200€ por alumno invitado.
- La ayuda se solicita para realizar una actividad al amparo de un programa de máster o doctorado o una actividad formativa organizada por un grupo o proyecto de una de las áreas GENIL, siendo su sede la que el programa, grupo o proyecto determinen. La actividad propuesta deberá realizarse en el año 2012.
- Para la realización de las actividades dentro de esta convocatoria el programa GENIL establecerá acuerdos con los centros de la Universidad de Granada, en los que podrán llevarse a cabo estas actividades, para favorecer la realización de las mismas.
- Los organizadores de la actividad se comprometen a incluir en su publicidad, páginas Web y en la documentación específica de la misma referencias al programa GENIL, su logo y página Web.
- La ayuda se entregará al responsable del programa, grupo o proyecto, quien deberá administrarla, a través de un centro de gasto específico para la misma o de uno ya existente; éste se compromete a presentar justificación de todos los gastos realizados en el plazo de un mes, una vez finalizada la estancia, y en cualquier caso antes del primero de diciembre de 2012.
- En el plazo señalado el responsable del programa entregará una copia de esta justificación al Consejo de Dirección del proyecto GENIL, junto con un informe final en el que se justifique la realización de la actividad.
- Dirigir esta solicitud a la dirección de correo electrónico: pjara@ugr.es